

(20/DG/2023) NUEVA CÉDULA DE DATOS FISCALES PARA PERSONAS FÍSICAS (SAT)

 amda.mx/circular-20-dg-2023-nueva-cedula-de-datos-fiscales-para-personas-fisicas-sat/

Julio Paredes



CIRCULARES A ASOCIADOS 2023

Circular No. 20/DG/2023

Contenido: NUEVA CÉDULA DE DATOS FISCALES PARA PERSONAS FÍSICAS (SAT)

Estimados Asociados:

En estos días, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) subió a su página web una nueva herramienta digital que será de gran ayuda para los contribuyentes: **la Cédula de Datos Fiscales**.

La cédula contiene **la clave en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), el nombre, el código postal y el régimen fiscal del contribuyente Persona Física^[1]**, información básica para que podamos solicitar o expedir, según sea el caso, los comprobantes fiscales digitales en sus nuevas versiones^[2].

Con esto ya no será necesario estar solicitando la constancia de situación fiscal de las personas físicas, ya que se suple con esta cédula de datos fiscales, evitando a partir de esta fecha, estar proporcionando información personal a terceros, como son los datos del domicilio o del correo. El trámite es gratuito, fácil de realizar en la página del SAT, y se puede realizar en cualquier momento.

Su fundamento legal es el artículo 27, apartado C, fracción VIII, del CFF^[3]. Este ordenamiento da la facultad a la autoridad fiscal, entre otras, de “Asignar la clave que corresponda a cada contribuyente que se inscriba en el Registro Federal de Contribuyentes”.

La disposición menciona que dicha clave será proporcionada a través de la cédula de identificación fiscal^[4] o la constancia de registro fiscal.

Pasos que se deben seguir.

El trámite es sencillo y rápido (un minuto o menos). Se lleva a cabo en el portal del SAT. Los pasos, los documentos a obtener y los requisitos que se requieren cumplir y que se indican en la página respectiva son:

1) Ingresar a la página:

[Cédula de datos fiscales – Trámites del RFC – Portal de trámites y servicios – SAT](#)

2) Ir al botón “INICIAR EN LÍNEA”

- Da clic en el botón INICIAR
- Ingresa tu RFC o CURP
- Consulta los términos y condiciones del servicio, si estás de acuerdo.
- Selecciona “Estoy de acuerdo con los términos y condiciones”
- Da clic en el botón Siguiente.
- Selecciona uno de los correos registrados en cualquiera de las plataformas del SAT al que tengas acceso, la herramienta te enviará el documento al correo selecciona.do
- Accede al correo que seleccionaste.
- En dicho correo, da clic en la liga para generar los datos fiscales, el enlace tiene una caducidad de 3 horas.
- Presiona el botón Descargar en caso de que no se haya iniciado la descarga de manera automática.
- Imprime o guarda tu Cédula de Datos Fiscales.

Documentos que obtienes: Cédula de Datos Fiscales.

Requisitos.

Contar con RFC o Clave Única de Registro de Población (CURP).

Tener un correo electrónico registrado en cualquiera de las plataformas del SAT.

Diferencias entre la cédula de identificación fiscal y la nueva Cédula de Datos Fiscales.

Un cuadro comparativo de ambos documentos es el siguiente:

Concepto	Cédula de Identificación fiscal	Cédula de Datos Fiscales
RFC	SI	SI

Nombre	SI	SI
Régimen fiscal	NO	SI
Código postal	N0	SI

Como ya mencionamos, se puede observar que el nuevo documento contiene los datos que se requieren para solicitar que se nos expida un comprobante fiscal digital, en tanto que el anterior no los incluye.

Para cualquier aclaración o comentario sobre el particular, AMDA está a tus órdenes en los teléfonos 55 36 88 36 50 ext. 140, 142, 143 o directamente con:

Mtra. Laura Méndez Funes lmendezf@amda.mx

Lic. Claudia Carrión ccarriong@amda.mx

Lic. Mariana Ordoñez mordoneza@amda.mx

[1] Lamentablemente no la han habilitado todavía para Personas Morales.

[2] Les recordamos a los lectores que las nuevas versiones del CFDI entran en vigor el 1º de abril de 2023, obligatorias para todos los contribuyentes: CFDI en versión 4.0, CFDI de retención de contribuciones y la información de pagos versión 2.0.

[3] CFF: Código Fiscal de la Federación.

[4] Entendemos que, en el caso de las personas físicas, la nueva “Cédula de Datos Fiscales” va a venir a substituir a la Cédula de Identificación Fiscal. Falta la publicación de la regla que lo formalice.